

Número 5636

MURCIA**Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de marzo de 1995, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad una plaza de Sargento del S.E.I.S., vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registró por las siguientes

B A S E S**Primera.— Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Sargento del S.E.I.S., vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, y catalogada con el código 1120 del Catálogo de Puestos, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1.994, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo:	C (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala:	Administración Especial.
Subescala:	Servicios Especiales.
Clase:	Servicio de Extinción de Incendios.
Denominación:	Sargento del S.E.I.S.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de las siguientes funciones:

- Realizar guardias en los parques o dependencias del Servicio contra Incendios, turnándose entre los de su categoría, y asistiendo a los siniestros que se les ordene.
- Realizar durante el turno de guardia o jornada de trabajo las actividades que les sean encomendadas por sus superiores.
- Deberán cumplir exactamente lo estipulado en la Hoja de Funciones de Sargento del S.E.I.S., así como las órdenes particulares o generales que en cada momento sean dictadas por la Jefatura para un correcto funcionamiento del Servicio.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios, y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda.— Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.— Participación en la convocatoria.**A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.
- Ser Cabo de Bomberos de cualquier Administración Pública, con una antigüedad mínima de dos años.
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir, clase B-1 y B-2.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 750 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los docu

mentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen, así como la autorización firmada, según modelo que figura como Anexo IV de esta Convocatoria, para someterse a las pruebas médicas que aparecen relacionadas en el Anexo IV de las presentes bases.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.— Tribunal.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio, y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.— Pruebas selectivas.

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1. segunda planta.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Cabo de Bomberos en cualquier Administración Pública, bien como funcionario de carrera o interino, o bien como laboral fijo o temporal, a razón de 0,50 puntos por año, y hasta un máximo de 4,00 puntos.

2.- Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Bombero de Bomberos en cualquier Administración Pública, bien como funcionario de carrera o interino, o bien como laboral fijo o temporal, a razón de 0,30 puntos por año, y hasta un máximo de 2,00 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y especialización, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta un máximo de 2,00 puntos.

4.- Por estar en posesión de titulaciones académicas, superiores a la que le da acceso a participar en la convocatoria, y relacionadas con las funciones propias del puesto de Bombero, hasta un máximo de 1,00 punto.

5.- Por estar en posesión del Título de Buccador Profesional, 0,50 puntos.

6.- Por estar en posesión del Título de Buccador Deportivo, 0,20 puntos.

7.- Por estar en posesión del Título de Socorrista Acuático o de Primeros Auxilios, expedido por organismo competente, 0,25 puntos.

8.- Por estar en posesión del Título de Monitor de Gimnasia, Natación, etc..., 0,25 puntos.

9.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

El opositor estará obligado a desarrollar los conocimientos acreditados en esta Fase del Concurso en el desempeño de sus funciones como Sargento.

C. FASE DE OPOSICIÓN

Previo al inicio de los ejercicios, se realizará la determinación del índice de masa corporal de los aspirantes, debiendo cumplir los requisitos establecidos en la Base Tercera, Apartado A, de la presente convocatoria.

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO: Prueba de aptitud física. Este ejercicio será dirigido por un profesor de Educación Física designado por el Tribunal y se realizará en presencia de éste. Para su realización los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Constará de las siguientes pruebas:

1ª.- Prueba combinada:

Realizar, como un solo ejercicio, sin interrupción, en un tiempo máximo de 70 segundos, las pruebas siguientes:

- Saltar una altura de 1,00 metros en estilo de tijera.
- Levantar con las dos manos, un peso de 40 kilogramos, tres veces, en estilo de arrancada.
- Subir y bajar, sin presa de pie, por una cuerda lisa, a una altura de 4 metros.
- Pasar una escalera horizontal en suspensión.
- Subir y bajar la escala marina, a una altura de 4,40 metros.
- Pasar un tablón colocado a 75 cms. de altura sobre el suelo, terminando con salto de longitud desde el extremo del tablón.

En caso de caída del opositor en el paso de la escalera horizontal o del tablón, deberá volver al comienzo de dicho obstáculo.

Invalidaciones:

- Cuando el opositor no alcance la altura marcada en la cuerda y en la escala.
- Cuando se ayude con presa de pies en la cuerda.

Para la realización de esta prueba se permitirá un solo intento.

2ª.- Carrera de 1.500 metros lisos. Tiempo máximo: 6 minutos. Se permitirá un intento.

3ª.- Carrera de 100 metros con obstáculo intermedio de 1,70 metros de altura. Tiempo máximo, 22 segundos. Se permitirá un intento.

4ª.- Natación, 50 metros. Estilo libre, en piscina de 25 metros. Tiempo máximo, 60 segundos. Se permitirá un intento.

SEGUNDO EJERCICIO:

Este ejercicio constará de dos partes:

a) Contestar por escrito, a una batería de pruebas psicológicas dirigidas a la evaluación de la personalidad.

b) Contestar por escrito, a una batería de pruebas psicotécnicas dirigidas a valorar las aptitudes para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

La duración de cada una de las partes de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

TERCER EJERCICIO: Demostración práctica y conocimientos técnicos del oficio mediante la realización de las siguientes pruebas:

- Escalada por fachada con una escalera de ganchos hasta una cuarta planta de piso.
- Lanzamiento de cuerda de Bombero desde la cuarta planta.
- Izar un extintor de 12 kilogramos hasta la cuarta planta.
- Desembarco en escalera aérea y bajada por ésta desde la cuarta planta hasta el suelo.
- Pasar en equilibrio por un tablón de 5 metros de longitud, colocado a un altura de 75 centímetros con salto de longitud desde el extremo del tablón.

Estas pruebas se realizarán como un solo ejercicio sin interrupción puntuando la perfección y el tiempo de realización.

CUARTO EJERCICIO: Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo, tres temas elegidos al azar del programa que se inserta como Anexo I de esta convocatoria: uno de la parte general y dos de la parte específica.

QUINTO EJERCICIO: Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo la resolución de dos supuestos prácticos relativos a las funciones propias del puesto.

D.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán cada uno de ellos como sigue:

El primer ejercicio será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo II de esta con-

vocatoria. Será imprescindible superar el mínimo establecido en cada subprueba para poder continuar la práctica de las siguientes. La calificación de este ejercicio será la media resultante de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas físicas.

El segundo ejercicio, apartado a, será calificado como «Apto» o «No Apto», siendo imprescindible obtener calificación de «Apto» para poder continuar en el proceso selectivo.

El segundo ejercicio, apartado b, será calificado de cero a diez puntos, siendo imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado.

Los ejercicios tercero, cuarto y quinto serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado.

La puntuación de los ejercicios que sean calificados de cero a diez puntos, se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- RECONOCIMIENTO MÉDICO

Terminada la calificación del quinto ejercicio, el Tribunal convocará, por orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de plazas convocadas, para la realización del reconocimiento médico.

El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

El reconocimiento médico, que se realizará de acuerdo al protocolo de pruebas que figuran como Anexo IV de estas Bases, tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo III de esta convocatoria. En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal podrá convocar al siguiente aspirante, por orden de prelación de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

Sexta.— Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de ca-

pacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Asimismo, los aspirantes propuestos deberán acreditar mediante el oportuno certificado, la residencia en el término municipal de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado. En el supuesto de residir en cualquier otro, se precisará la pertinente autorización por el órgano municipal competente, que podrá concederla siempre que ello permita el estricto cumplimiento del horario de trabajo y no menoscabe las tareas asignadas al mismo.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.— Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones.

Tema 3.- El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 4.- La Organización territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

Tema 5.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 7.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 8.- El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 9.- El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Nociones sobre química. Cuerpos simples y compuestos. Nombres y símbolos. Mezclas, combinaciones y reacciones químicas. Átomos y moléculas. Óxidos, ácidos, bases y sales. Cambios de estado. Concepto y características. Fusión. Solidificación. Condensación. Sublimación.

Tema 2.- Naturaleza del fuego. Elementos que lo componen. Tipos de combustión. Calor. Caloría. Calor específico. Temperatura. Propagación del calor, formas.

Tema 3.- El fuego. Llamas. Humo. Escalas termométricas. Dilatación de los cuerpos según su estado. Substancias combustibles. Inflamable e ininflamable. Punto de fuego. El petróleo y sus derivados. Clases de fuegos.

Tema 4.- Principio de extinción del fuego. Triángulo y tetraedro del fuego. Combatir el calor. Control de oxígeno. Control de combustible.

Tema 5.- Hidráulica. Fluidos. Presión. Presión atmosférica. Superficie libre de un líquido. Unidad de presión. Manómetros y vacuómetros. Caudal. Unidades de caudal. Caudal de una bomba. Movimientos de los líquidos por tuberías. Efecto Venturi. Presión estática y dinámica. Golpe de ariete.

Tema 6.- Agentes extintores líquidos. Definición. Formas de extinción. El agua, características físicas, potencia extintora, sofocación, enfriamiento e inhibición. Agua pulverizada. Agua tensoactiva. Agua carbónica. La espuma como agente extintor, generalidades. Tipos de espuma. Aplicación.

Tema 7.- Agentes extintores sólidos. Bicarbonato sódico. Bicarbonato potásico. Carbonato potásico. Cloruro potásico. Fosfato amónico. Sal o grafito granulado.

Tema 8.- Agentes extintores gaseosos. Nitrógeno. Anhídrido carbónico. Hidrocarburos halogenados. Nuevos agentes extintores gaseosos.

Tema 9.- Extintores, definiciones. Características. Clasificaciones. Criterios de calidad. Presentación de los extintores. Elección y distribución de los extintores. Veri-

ficación y mantenimiento. Tipos de extintores.

Tema 10.- Instalaciones fijas de extinción y prevención de incendios. Columna seca. Bocas de incendio equipadas. Hidrantes, clases. Sistemas de detección y alarma. Detectores, clases. Sistemas automáticos de extinción, clases. Elección del agente extintor.

Tema 11.- Equipos de protección. Trajes de intervención. Trajes de aproximación y penetración. Equipos autónomos de aire comprimido, constitución, descripción, uso y mantenimiento.

Tema 12. Equipos de rescate hidráulico. Cojines elevadores. Rescate en accidentes de tráfico, accidentes laborales, ascensores y derrumbamientos.

Tema 13.- Captación de agua. Motobombas de explosión. Motobombas eléctricas. Turbobomba. La bomba como equipo del vehículo. Puesta en funcionamiento, aspiración e impulsión.

Tema 14.- Mangueras, cuidado, almacenamiento y disposición. Lanzas de espuma, dosificador. Manejo, ventajas e inconvenientes. Racores, clases y empleo.

Tema 15.- Equipos de medida y protección química. Medidor de atmósfera de oxígeno, y de gases explosivos, su función. Equipos especiales para riesgos químicos (trajes BQ y NBQ), diferencias, mantenimiento y uso más adecuado.

Tema 16.- Partes de una edificación: Cimentaciones. Elementos estructurales portantes. Elementos de cerramiento. Instalaciones. Elementos de distribución y decoración. Daños en las edificaciones. Posibles causas en los daños. Tipos de grietas o fisuras y sus causas. Comportamiento de los materiales ante el fuego.

Tema 17.- Apeos y apuntalamientos. Diseño y material de apeos. Condiciones que deben reunir los apeos. Elementos que componen un apeo. Apeos según su destino.

Tema 18.- Clases de fuego: explosiones. Fuego en personas. Fuego en forrajes, papeles, madera, carbón, etc.. Fuego en productos químicos, alcohol y acetona, hidrocarburos líquidos, gas ciudad, gases licuados del petróleo, plásticos y metales. Fuegos en presencia de tensión eléctrica.

Tema 19.- Clases de fuego: fuego en edificios, elementos estructurales o de división, viviendas, oficinas y locales, sótanos y bodegas, desvanes. Fuego en chimeneas, fuego en calderas de gas, fuego en naves industriales, fuego en vehículos, fuego en aviones.

Tema 20.- Mercancías peligrosas. Generalidades. Paneles. Etiquetas de peligro. Instrucciones de seguridad. Reacción en presencia de agua o aire. Oxígeno. Anhídrido carbónico. Monóxido de carbono.

Tema 21.- Propiedades de los G.L.P. Actuación en incendios de refinerías y factorías de G.L.P. Gas natural. Incendios en vehículos cisterna. Fuego en tanques.

Tema 22.- Los servicios de extinción de incendios y

salvamento de la Región de Murcia. Funcionamiento de la sala de control. Salidas tipo. Funciones generales de cada vehículo en un siniestro. Precauciones generales durante un incendio.

Tema 23.- Funciones de cada uno de los componentes de: primera salida, vehículo de altura y cuba, en un siniestro. Funciones del cabo del vehículo auxiliar de altura en el Parque. Parte de servicio y documentos a acompañar.

Tema 24.- Funciones del sargento de guardia en el Parque y en los servicios. Orden del día. Parte de novedades. Parte de reparaciones de vehículos. Función del vehículo de media salida y del polisocorro, función de cada uno de sus componentes.

Tema 25.- Plan de autoprotección. Generalidades y objetivos. Contenido. Evaluación del riesgo. Medios de protección. Plan de emergencia. Implantación. Clasificación de los riesgos.

Tema 26.- CPI-91: Objeto. Ámbito de aplicación. Régimen de aplicación. Compartimentación de sectores de incendio. Restricciones a la ocupación. Cálculo de la ocupación. Recintos de densidad elevada y baja. Elementos de evacuación. Número y disposición de las salidas, escaleras y aparatos elevadores. Dimensionamiento.

Tema 27.- CPI-91: Características de las puertas, los pasillos y las escaleras. Pasillos y escaleras protegidas. Escaleras especialmente protegidas. Escaleras de incendios. Señalización de evacuación. Señalización de medios de protección. Iluminación.

Tema 28.- CPI-91: Instalaciones y servicios generales del edificio. Tuberías y conductos. Instalaciones centralizadas de climatización o ventilación. Instalaciones para la extracción de humos en cocinas industriales. Clasificación de locales y zonas de riesgo especial. Condiciones exigibles.

Tema 29.- CPI-91: Instalaciones de protección contra incendios. Extintores portátiles. Columna seca. Bocas de incendio equipadas. Detección y alarma. Rociadores automáticos de agua. Extinción automática por halón o anhídrido carbónico. Alumbrado de emergencia, dotación y características. Ascensor de emergencia, dotación y características.

Tema 30.- CPI-91: Exigencias fundamentales en las condiciones particulares para el uso de vivienda. Administrativo. Docente. Garaje o aparcamiento.

Tema 31.- CPI-91: Exigencias fundamentales en las condiciones particulares para uso hospitalario. Residencial. Comercial.

Tema 32.- Plan INFOMUR. Estructura y organización de plan. Organigrama. Grupos de intervención. Jefe de operaciones. Puesto de mando avanzado. Grupos de acción. Integrantes y funciones del grupo de detección, aviso y extinción. Época de peligro alto, medio y bajo. Activación del plan.

Tema 33.- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Acreditación. Instaladores y man-

tenedores. Instalación de puesta en servicio y mantenimiento. Mantenimiento mínimo de las instalaciones y de los medios materiales.

Tema 34.- Aspectos básicos de la asistencia primaria de urgencias. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas y hemorragias.

Tema 35.- Quemaduras y congelaciones. Traumatismos músculo-esqueléticos. Traumatismos craneoencefálicos y de la columna vertebral. Otros traumatismos.

Tema 36.- Situaciones específicas que pueden requerir primeros auxilios. Atención sanitaria en accidentes de tráfico. Intervenciones en condiciones de temperatura y humedad elevadas. Seguridad personal en la intervención.

ANEXO II

TABLA DE CALIFICACIÓN DE PRUEBAS FÍSICAS

Calificación	Prueba combinada	Carrera 1.500 m.	Carrera 100 m.	Natación 50 m.
Eliminado	71" o más	6' 01" o más	23" o más	61" o más
5,00	70"	6' 00"	22"	60"
6,00	60"	5' 45"	21"	55"
7,00	50"	5' 30"	20"	50"
8,00	45"	5' 20"	19,5"	45"
9,00	40"	5' 10"	19"	40"
10	35"	5' 00"	18,5"	35"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁ PARA EL ACCESO A SARGENTO DEL S.E.I.S.

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación.

1.- Oftalmología

No padecer:

- Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo mejor y 1/3 en el ojo peor, medida sin corrección.
- Retinopatía (se admite la Coriorretinitis Central Serosa).
- Retinosis pigmentaria.
- Hemeralopia.
- Hemianopsia.
- Diplopia.
- Discromatopsias importantes.
- Glaucoma.
- Afaquias, pseudoafaquias.
- Subluxación de cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
- Queratitis crónica.

- Alteraciones oculomotoras importantes.
- Dacriocistitis crónica.
- Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.
- Tumores oculares.
- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

2.- Otorrinolaringología

No padecer:

- No se admitirá audífono.
- Oído y audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
- Vértigo.
- Dificultades importantes de la fonación.
- Perforación timpánica.

3.- Aparato locomotor

No padecer:

Enfermedades y limitaciones de movimientos: no se admitirán grados de movilidad inferiores a:

A) Extremidades Superiores

Hombro:

- Elevación progresiva en anteversión hasta 180°.
- Abducción hasta 120°.
- Dinamometría escapular menor de 25 kilos.

Codo:

- Flexión hasta 140°.
- Extensión hasta 0°.
- Supinopronación de 0° a 180°.

Muñeca:

- Flexo-extensión hasta 120°.

Mano y dedos:

- Dinamometría: no inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos.
- Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de la mano.
- Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del quinto dedo.
- Falta de una mano o de cualquier parte de la misma salvo los dedos según se describe anteriormente.

B) Extremidades inferiores

Cadera:

- Flexión hasta 120°.
- Extensión hasta 10° (más allá de 0°).
- Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 centímetro).

Rodilla:

- Extensión completa.
- Flexión hasta 130°.
- Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

Tobillo:

- Flexo-extensión dorso plantar hasta 45°.

Pie:

- Pie zambo, plano, plano espástico, y cavo.

Dedos:

- Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar.
- Falta de cualquier falange de cualquier dedo.
- Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo.
- Hallus Valgus.

- Dedo en martillo.

C) Columna vertebral

- Escoliosis mayor de 7°.
- Costilla accesoria que produzca «Robo de Subclavia».
- Hernia discal.

D) Enfermedades varias

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
- Osteomielitis.
- Osteoporosis.
- Condromalacia.
- Artritis.
- Luxación recidivante.
- Parálisis muscular.
- Miotonía congénita.
- Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de bombero.

4.- Aparato digestivo

No padecer:

- Cirrosis.
- Hepatopatías crónicas.
- Pancreatitis crónica.
- Úlcera sangrante recidivante.
- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.
- Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

5.- Aparato cardiovascular

No padecer:

- Hipertensión arterial mayor de 155/95 mmHg.
- Insuficiencia cardíaca.
- Infarto de miocardio, de haberlo sufrido anteriormente.
- Coronariopatías.
- Arritmias importantes.
- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.
- Flutter.
- Fibrilación.
- Síndromes de preexcitación.
- Bloqueo auriculo-ventricular de segundo o tercer grado.
- Extrasístoles patológicas.
- Valvulopatías.
- No se admitirán prótesis valvulares.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
- Secuelas post-tromboembólicas.
- Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de bombero.

6.- Aparato respiratorio

No padecer:

- Disminución del VEMS por debajo de 80 por 100.
- EPOC.
- Asma bronquial.

- Atelectasia.
- Enfisema.
- Neumotorax recidivante.
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas de bombero.

7.- Sistema nervioso central

No padecer:

- Parkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis múltiple.
- Ataxia.
- Arteriosclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de origen central.
- Alteraciones psiquiátricas de base.
- Cualquier grado de hiposmia.

8.- Piel y faneras

No padecer:

- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que, a juicio del Tribunal limiten o se agraven con el desempeño de la función de bombero.

9.- Otros procesos patológicos que impiden el normal desarrollo de las funciones de bombero.

No padecer:

- Diabetes tipo I o II.
- Diabetes insípida.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Insuficiencia renal crónica.
- Falta de un riñón.
- Enfermedades renales evolutivas.
- Hemopatías crónicas graves.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base.
- Tumores malignos invalidantes.
- Tuberculosis.
- Hernia inguinal.
- Análisis de orina: albuminuria y/o cilindruria importantes.
- No alcoholismo ni drogodependencia.
- Cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones de bombero.

ANEXO IV

PRUEBAS DE QUE CONSTA EL RECONOCIMIENTO MÉDICO PARA DETECTAR LA APTITUD PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, SEGUN EL CUADRO DE EXCLUSIONES PREVISTO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

- 1.- Antecedentes personales.
- 2.- Presión arterial.
- 3.- Peso - talla - obesidad.
- 4.- Electrocardiograma.
- 5.- Espirometría.
- 6.- Audiometría y exploración auditiva.
- 7.- Agudeza visual y exploración oftalmológica.

8.- Analítica de sangre:

- Glucosa, creatinina, colesterol, triglicéridos, gamma-glutamyl-transpeptidasa (Gamma-GT), glutámico-pirúvico-transaminasa (GPT), proteínas totales.

- Hematíes, hematocrito, hemoglobina, hemoglobina corpuscular media, concentración corpuscular media de la hemoglobina, valor corpuscular medio, plaquetas, leucocitos, monocitos, linfocitos, granulocitos, velocidad de sedimentación globular.

9.- Analítica de orina:

- Densidad, PH, leucocitos, nitritos, proteínas, glucosa, cuerpos cetónicos, urobilinógeno, bilirrubina, sangre-hematíes, sedimento.

10.- Exploración del aparato locomotor, digestivo, cardiovascular, respiratorio, neurológico, piel y faneras.

En caso de detectar anomalías, se realizarían las investigaciones necesarias, para diagnosticar si la patología que padece, está contemplada en el cuadro de exclusiones por razones de salud, previstas en las Bases de la convocatoria.

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A TODAS LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE DETERMINE EL SERVICIO DE SALUD LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, PARA INGRESAR EN EL CUERPO DE BOMBEROS.

Apellidos y nombre: _____
D.N.I.: _____ Edad: _____

Autorizo por la presente al Servicio de Salud Laboral a que me efectúen las Exploraciones y Pruebas Médicas necesarias, según las bases de la convocatoria, así como la Extracción y Analítica de Sangre, y la analítica de Orina de los siguientes parámetros:

ANÁLISIS DE SANGRE:

- Glucosa, creatinina, colesterol, triglicéridos, gamma-glutamyl-transpeptidasa (Gamma-GT), glutámico-pirúvico-transaminasa (GPT), proteínas totales.

- Hematíes, hematocrito, hemoglobina, hemoglobina corpuscular media, concentración corpuscular media de la hemoglobina, valor corpuscular medio, plaquetas, leucocitos, monocitos, linfocitos, granulocitos, velocidad de sedimentación globular.

ANÁLISIS DE ORINA:

- Densidad, PH, leucocitos, nitritos, proteínas, glucosa, cuerpos cetónicos, urobilinógeno, bilirrubina, sangre-hematíes, sedimento.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo.)

Y para que así conste firmo la presente autorización en _____ a _____ de 199

Firmado:

Murcia, 3 de abril de 1995.— El Alcalde.